

Buenos Aires, 12 de marzo de 1970.-

Considerando:

Que desde hace aproximadamente veinte años funcionan en el edificio de la calle Lavalle 1636/38 diversos tribunales y organismos judiciales que ocupan la totalidad del inmueble arrendado desde entonces y por el cual se ha autorizado -en la actualidad- a abonar un alquiler mensual de pesos ley 18.188 ocho mil.-

Que en el interior se han creado numerosos tribunales, circunstancia que ha agravado los muy serios inconvenientes que afectan a la Justicia en materia de edificios sin que hasta la fecha se haya logrado solución satisfactoria no obstante las reiteradas gestiones practicadas al efecto.-

Que en las condiciones expuestas y teniendo muy particularmente presente la cercanía del mencionado edificio al Palacio de Justicia y al de otros edificios en que tienen su sede diversos tribunales, corresponde autorizar se tramite la adquisición del inmueble cuya venta ofrecen los propietarios, mediante el procedimiento de contratación directa que prevé la ley de contabilidad para situaciones como la expuesta; siendo además notoria la escasez de edificios adecuados para el fin de que se trata dentro del radio de los tribunales.-

Que el precio de la operación se lo fija en el de PESOS LEY 18.188 UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-). Tiénese en cuenta para ello el precio propuesto por los propietarios en su última oferta (m\$ñ. 130.000.000.-), la valuación practicada por el Tribunal de Tasaciones (m\$ñ. 115.400.000.-) y las superficies del terreno y edificio. En este aspecto corresponde atenerse a las medidas que consigna el dictamen del mencionado Tribunal de Tasaciones, las que acusan respecto de las asignadas por los propietarios una diferencia en menos de tres metros cuadrados en el

-//-

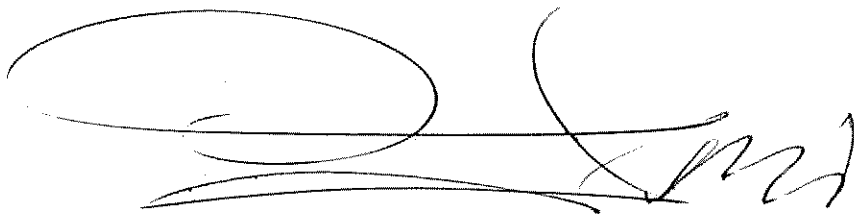
terreno y de trescientos veintiseis metros cuadrados en el edificio. Tales diferencias importan -sobre la base de los precios unitarios adjudicados por los vendedores- una reducción / superior a nueve millones de pesos moneda nacional en el precio ofrecido.-

Por ello, se resuelve:

Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a contratar directamente con los propietarios la compra del edificio de la calle Lavalle 1636/38, sobre la base del precio de PESOS LEY 18.188 UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-).-

Regístrese y vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



Ref. Exp. N° 1129/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de marzo de 1970.-

En atención a lo solicitado por el Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Augusto César Belluscio y teniendo en cuenta lo expuesto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a prorrogar -por el período comprendido entre el 9 del cte. y el 8 de junio próximo- la designación de un AUXILIAR MAYOR DE SEPTIMA (Personal de Servicio) en calidad de "Suplente". Hágase saber.- EDUARDO A. // ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 1789/70 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de marzo de 1970.-

En atención a lo solicitado por el Señor Juez Nacional de Primera // Instancia del Trabajo Dr. Alfredo O.J. Ruprecht y teniendo en cuenta lo dis-// puesto a fs. 2 y lo informado a fs. 6 por la Cámara respectiva, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a dar trámite a la petición formulada mediante la designación -en calidad de "Suple te" y por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 10 de abril del // cte. año- de un AUXILIAR MAYOR DE SEPTIMA (Personal Administrativo y Técnico) Hágase saber y archívese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 1404/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de marzo de 1970.-

En atención a lo solicitado por el Señor Fiscal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, Dr. Arnaldo E.V. Correa y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 2 por la Cámara respectiva, autorízase a la Dirección Adminis- trativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a prorrogar -por el perío- do comprendido entre el día 2 de febrero ppdo. y el 31 de julio próximo- la / designación de un AUXILIAR MAYOR DE SEPTIMA (Personal Administrativo y Técni- co).- Hágase saber.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Ref. Exp. N° 104/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 12 de marzo de 1970.-

En atención a lo solicitado por el Señor Juez Nacional de Primera // Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mom y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 2 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Crimi- nal y Correccional de la Capital Federal, autorízase a la Dirección Adminis- trativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a prorrogar -por el perío- do comprendido entre el 2 de febrero ppdo. y el 25 del cte.- la designación de un AUXILIAR MAYOR DE SEPTIMA (Personal de Servicio) en calidad de "Suplen- te".- Hágase saber.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-